

Decre. de PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Dept. de Adm. de Educación Municipal

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 12 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO PERSONAL N° 0647 /

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, la Resolución Exenta N° 1159 del 05 de septiembre de 2018, que aprueba Fondo de Apoyo a la Educación Pública y el Decreto Alcaldicio N° 496 del 07 de septiembre de 2018, que aprueba Convenio Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO**, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° 10.888.003-8, domiciliado en ~~Arquitecto donzalo~~ ~~1000 m2. Piso 202. Providencia~~, quien se ha comprometido a realizar los servicios contemplados en el Artículo 1º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 10 de septiembre del 2018 al 28 de febrero de 2019.

2.- Ordénese la cancelación de **\$20.444.444, la que se pagará en 3 cuotas iguales:**

Primera cuota: \$8.144.444, septiembre de 2018.

Segunda cuota: \$6.150.000, diciembre de 2018.

Tercera cuota: \$6.150.000, febrero de 2019.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º, del contrato de Prestación de Servicios.

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/EVS/ALLF/irs
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta Funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

** CONTROL

V°B° DIRECTOR CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

V°B° ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Dept. de Adm. de Educación Municipal

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 10 de septiembre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED] 6, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Gonzalo Urrejola N° 460, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y don **OSCAR ARNALDO LAGOS MONTERO**, ingeniero comercial, Cédula de identidad y RUT N° [REDACTED] 000, domiciliado en [REDACTED] Santiago 202. Providencia, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios especializados a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Trehuaco contrata los servicios especializados de don **OSCAR LAGOS MONTERO**, ya individualizado, a fin de que preste asesoría técnica para el Departamento de Educación en las áreas de Gestión, Revisión y Diseño organizacional para las áreas de presupuesto, rendiciones y finanzas, que permitan entregarle mayor agilidad a los procesos y facilitar la claridad y oportunidad en la información.

Además, este servicio apoyará los procesos de rendiciones de cuentas a la Superintendencia de Educación; el diseño y seguimiento presupuestario del Departamento; acompañamiento en los procesos de revisión de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Educación, en especial le corresponderá:

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria de Educación 2018
- Propuestas de modificación o ajuste del presupuesto 2018 y 2019
- Acompañamiento en las rendiciones de gastos para la Superintendencia de Educación.
- Evaluación de los procesos actuales de presupuesto, finanzas y contabilidad.
- Propuestas de re-diseño y optimización de los procesos de presupuesto, finanzas y contabilidad.
- Apoyo en la rectificación de rendiciones de cuentas ante la Superintendencia de Educación.
- Apoyo en la preparación del presupuesto de Educación 2019.
- Acompañamiento a los procesos de revisión de la Contraloría General de la República, de la Superintendencia de Educación, Junji y otros organismos fiscalizadores, y el seguimiento a sus soluciones o respuestas
- Participación en reuniones con técnicos y autoridades del sector educación a solicitud del Jefe DAEM.
- Entre otros.

Esta labor que desarrollará a través de la expedición de informes. El prestador don **OSCAR LAGOS MONTERO** acepta el encargo conferido, obligándose a prestar dicho servicio de acuerdo a instrucciones que imparta el Alcalde o a quien este designe.

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán ya sea en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco o bien a través de servicios en línea, quedando bajo



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Depto. de Adm. de Educación Municipal

responsabilidad del Alcalde o de quien éste designe la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

TERCERO: Don **OSCAR LAGOS MONTERO** deberá prestar los servicios encomendados de acuerdo a las pautas y requerimiento del Director del Departamento de Educación.

CUARTO: En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don **OSCAR LAGOS MONTERO** la suma de **\$20.444.444**, la que se pagará en 3 cuotas iguales:

Primera cuota: \$8.144.444, septiembre de 2018.

Segunda cuota: \$6.150.000, diciembre de 2018.

Tercera cuota: \$6.150.000, febrero de 2019.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

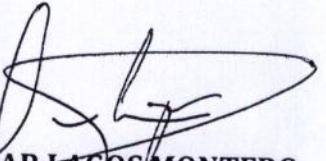
Asimismo, dicha suma señalada se pagará en tres cuotas mediante cheque o en efectivo depositado en la cuenta que al efecto señale el prestador, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo y rige desde 10 de septiembre de 2018 hasta 28 de Febrero de 2019.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de esa Comuna.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


OSCAR LAGOS MONTERO
PRESTADOR

